

Exp.: EXPTE. CNMY N° 21/2020

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida por el Jefe de Servicio de Procesamiento del Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana, cuyo objeto es el suministro de unidades de solución aditiva de plaquetas para la preparación y conservación de concentrados de plaquetas, durante dieciocho meses, por un importe de 108.576,00 € (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), IVA excluido, y cuya necesidad se estima singularmente precisa.

En atención a lo dispuesto en los artículos 16, 28, 99, 116, 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias que nos confiere la Resolución de 11 de junio de 2018 (DOGV n° 8317, de 14 de junio) de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell (DOGV núm. 8343, de 20 de julio), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

RESOLVEMOS

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.-El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de prescripciones técnicas particulares, en su caso, que haya de regir el procedimiento abierto.

2º.-La toma de razón por parte de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, por un importe de 108.576,00 € (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), IVA del 21% excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0278.412.22.221.14 o sus equivalentes en los ejercicios siguientes.

3º.-El informe razonado del Centro Directivo que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la misma.

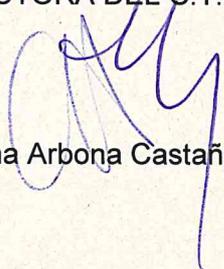
4º.-La justificación del procedimiento abierto.

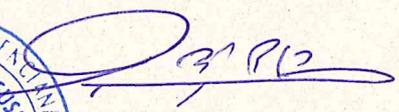
5º.-La Resolución de improcedencia de revisión de precios y del plazo de garantía, en caso de resultar conveniente.

València, a 18 de octubre de 2019

LA DIRECTORA DEL C.T.C.V.

LA DIRECTORA ECONÓMICA


Cristina Arbona Castaño


Amparo Soriano Muñoz

